

RESOLUCIÓN NO. PVAH-CONVIVIENDA-SG-007-2024

PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH); COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA). SECRETARIA GENERAL. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTO: Para emitir Resolución sobre la solicitud presentada por la IIE HÁBITAT PARA LA HUMANIDAD DE HONDURAS, SOBRE LA SUSTITUCIÓN EN EL CERTIFICADO DEL BONO DEL SEÑOR BERNARDINO DIAZ CON DNI 1317-1957-00060 A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DE JESÚS DÍAZ MEMBREÑO CON DNI 0107-1984-02880, PARA VIVIENDA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TELA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA BAJO LA MODALIDAD DEL PROGRAMA BVM, ESTA UNIDAD DE CONTROL DEL BONO HABITACIONAL (UCBH), En base a los siguientes actos administrativos: DICTAMEN LEGAL NO. UL-CONV-008-2024, emitido por la Unidad Legal de la COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA), y RESOLUCIÓN TÉCNICA NO. UCBH-003-2024, emitida por la Unidad de Control del Bono Habitacional (UCBH).

CONSIDERANDO: En fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil veintitrés (2023), mediante Acuerdo Ejecutivo PVAH-CONVIVIENDA-010-2023 con certificación de fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil veintitrés (2023), se aprobó El Reglamento para el Manejo y Control de la Operatividad de los Programas de CONVIVIENDA en el Período de Liquidación y Vigencia del Contrato de Administración del Liquidado Fideicomiso de Administración de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor, el cual establece: Numeral 6: Facultades de CONVIVIENDA, establece que: inciso a) Sustitución de beneficiarios de bonos del Programa BVM a través de las IIE., siempre y cuando esta sustitución se dé dentro del mismo programa en el que fue aprobado originalmente y nunca por un monto mayor al aprobado originalmente por el extinto Comité Técnico de Aprobación.

CONSIDERANDO: En fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), CONVIVIENDA mediante Acta CTA No. 030/2021 y Oficio No. 977-2021 se aprobó el Certificado del Bono para una Vida Mejor (Programa BVM) al Señor Bernardino Díaz con DNI 1317-1957-00060 por la cantidad de Ciento Sesenta Mil Lempiras Exactos

[Handwritten signature]



(L160,000.00).

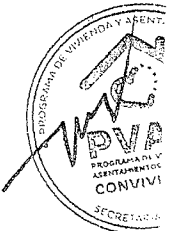
CONSIDERANDO: En fecha uno (01) de mayo del año dos mil veintidós (2022), el Señor Bernardino Díaz con DNI 1317-1957-00060 quien fuera beneficiario del certificado de bono, falleció de acuerdo con Certificación de Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de las Personas (RNP).

CONSIDERANDO: En fecha siete (07) de julio del año dos mil veintidós (2022), La Alcaldía Municipal de Tela certificó el Punto 6.5 del Acta, No. 14-2022, donde aprueba por unanimidad de votos otorgar el beneficio de la donación del lote a la señora María de Jesús Díaz Membreño en sustitución del señor Bernardino Díaz.

CONSIDERANDO: En fecha trece (13) de enero del año dos mil veintitrés (2023), mediante Oficio No. DPPV-006- 2023, CONVIVIENDA, hace entrega del Acta de Recepción Definitiva del Bono BVM, firmada por la señora MARÍA DE JESÚS DIAZ MEMBREÑO con DNI 0107-1984-02880 quien sustituye al señor Bernardino Díaz (Q.D.G).

CONSIDERANDO: Que en fecha doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad de Control de Bono Habitacional (UCBH) se pronunció mediante **RESOLUCIÓN TÉCNICA UCBH-003-2024**, en el cual establece que *“Después de conocer los antecedentes del caso y luego de un amplio análisis técnico, ES FAVORABLE, por parte de la Dirección Ejecutiva del PVAH-CONVIVIENDA autorizar la sustitución del beneficiario en el certificado del bono a la señora **MARÍA DE JESÚS DIAZ MEMBREÑO CON DNI 0107-1984-02080** por la cantidad **Ciento Sesenta Mil lempiras exactos (160,000.00)**”.*

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad Legal se pronunció mediante **DICTAMEN LEGAL NO. UL-CONV-008-2024**, en el cual establece que, *“PRIMERO: Habiéndose analizado legalmente los precursores del asunto, esta **UNIDAD LEGAL** determina que **ES FAVORABLE** por parte de la Dirección Ejecutiva del **PVAH/CONVIVIENDA** autorizar la **SUSTITUCIÓN DEL BENEFICIARIO** en el Certificado del bono a la señora **MARÍA DE JESÚS DÍAZ MEMBREÑO con DNI 0107-1984-02080** por la cantidad de **Ciento Sesenta Mil Lempiras Exactos (L160,000.00)**., **SEGUNDO:** Se notifique al **BANHPROVI** y a la **Secretaría de Finanzas** en un plazo no mayor de 15 días hábiles., **TERCERO:** Se emita el Certificado del bono a nombre de la señora **MARÍA DE JESÚS DÍAZ MEMBREÑO con DNI: 0107-1984-02080**, una vez se haya notificado al **BANHPROVI** y la **Secretaría de Finanzas**., **CUARTO:** Que la **IIE Hábitat para la Humanidad de Honduras** presente gestiones de desembolso ante el **BANHPROVI**, en un período de 15 días calendario,*



una vez recibido el certificado del bono”.

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014**, de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil catorce (2014), establece en su artículo 1, Crear la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**, como una entidad desconcentrada de la Presidencia de La República, de interés público, con personalidad jurídica propia, de duración indefinida, con su patrimonio, independencia administrativa, técnica y financiera. Su domicilio será la ciudad Capital de la Republica de Honduras, Tegucigalpa M.D.C., y su cobertura a nivel nacional, la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**, podrá ser reconocida por sus siglas **CONVIVIENDA**.

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo No. 005-2022**, de fecha seis (06) de abril del año dos mil veintidós (2022), en su **Artículo 10**, se crea el **PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH)**, como un ente desconcentrado adscrito a la Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (**SEDECOAS**), El cual tendrá como objetivo aglutinar la dispersión de instituciones destinadas a Vivienda; planificar, organizar y dirigir el sector; facilitar la gestión reduciendo el tiempo del proceso de la solicitud y aprobación para la construcción; mejoramiento de la vivienda social y reducción de los impuestos a los materiales de construcción.

CONSIDERANDO: Que el **Artículo 122** de la **Ley General de la Administración Pública**, establece que; Los Acuerdos, Resoluciones y Providencias serán firmadas por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indiquen las disposiciones legales.

CONSIDERANDO: Que según la **Ley De Procedimiento Administrativo** en su **Artículo 72**. Establece que; El órgano competente para decidir, solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposición legal, en el **plazo máximo de quince (15) días** a contar desde la fecha en que reciban la petición.

CONSIDERANDO; Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 373-2022** publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 23 de junio de 2022, en el **Ordinal Primero**, se nombra a **HECTOR ESTRADA MUÑOZ**, como **Director Ejecutivo del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos**; mismo Decreto que en el **Ordinal Segundo** establece: “El nombrado, tendrá las



facultades y atribuciones establecidas en los Artículos 2, 3, 6, 7, 9, 14 y 16 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 30 de mayo de 2014, por lo cual le corresponderá la Dirección y administración de la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**.

POR TANTO:

PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH); COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA). En aplicación de las normas jurídicas siguientes; Decreto Ejecutivo PCM-024-2014 de fecha 30 de mayo de 2014, Acuerdo No. 062-2021 contenido en acta No. 027-2021 de fecha 27 de diciembre del año 2021 Modificación del Reglamento Operativo de los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor-(ROP-CONVIVIENDA), Acuerdo 002-2018 de acta No. 003-2018, de fecha 23 de febrero del año 2018, Manual Operativo del Programa Aporte, Bono y Crédito "ABC", Decreto Ejecutivo PCM-19-2015 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de mayo de 2015, Decreto Ejecutivo Número PCM-088-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, Acuerdo No.017-2021 contenido en acta No. 009-2021 de fecha 5 de mayo del 2021 Manual/Instructivo del Programa Temporal de Apoyo Financiero Temporal (AFD), el Reglamento para el Manejo y Control de la Operatividad de los Programas de CONVIVIENDA en el Período de Liquidación y Vigencia del Contrato de Administración del Liquidado "Fideicomiso de Administración de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor". Acuerdo Ejecutivo PVAH-CONVIVIENDA-010-2023 con certificación de fecha 29 de junio de 2023. Acuerdo Ejecutivo PVAH-CONVIVIENDA-014-2023.

RESUELVE:

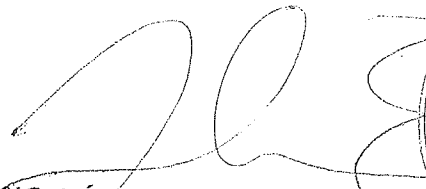

PRIMERO: Declarar Con Lugar la solicitud presentada por la **IIE HÁBITAT PARA LA HUMANIDAD DE HONDURAS, SOLICITANDO LA SUSTITUCIÓN EN EL CERTIFICADO DEL BONO DEL SEÑOR BERNARDINO DIAZ CON DNI 1317-1957-00060 A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DE JESÚS DÍAZ MEMBREÑO CON DNI 0107-1984-02880, PARA VIVIENDA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TELA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA BAJO LA MODALIDAD DEL PROGRAMA BVM.**



SEGUNDO: Se notifique al BANHPROVI y a la Secretaría de Finanzas en un plazo no mayor de 15 días hábiles Sobre lo Resuelto.



TERCERO: Se emita el Certificado del bono a nombre de la señora **MARÍA DE JESÚS DÍAZ MEMBREÑO** con DNI: 0107-1984-02080.

CUARTO: Que la IIE Hábitat para la Humanidad Honduras presente gestiones de desembolso ante el BANHPROVI, en un período de 15 días calendario, una vez recibido el certificado del bono. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.** -



ING. HÉCTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PVAH CONVIVIENDA
ACUERDO EJECUTIVO NO. 373-2022



ABG. JOSÉ FRANCISCO MEJÍA SANABRIA
SECRETARIO GENERAL
ACUERDO EJECUTIVO NO. PHVA-CONVIVIENDA -001-2024





CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) por este medio **CERTIFICA: RESOLUCIÓN NO. PVAH-CONVIVIENDA-SG-007-2024**, que literalmente dice: **PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH); COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA).** -SECRETARIA GENERAL.- TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS TRÉS (03) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

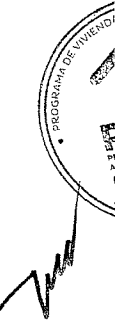
RESOLUCIÓN NO. PVAH-CONVIVIENDA-SG-007-2024

VISTO: Para emitir Resolución sobre la solicitud presentada por la IIE HÁBITAT PARA LA HUMANIDAD DE HONDURAS, SOBRE LA SUSTITUCIÓN EN EL CERTIFICADO DEL BONO DEL SEÑOR BERNARDINO DIAZ CON DNI 1317-1957-00060 A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DE JESÚS DÍAZ MEMBREÑO CON DNI 0107-1984-02880, PARA VIVIENDA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TELA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA BAJO LA MODALIDAD DEL PROGRAMA BVM), En base a los siguientes actos administrativos: **DICTAMEN LEGAL NO. UL-CONV-008-2024**, emitido por la Unidad Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**, y **RESOLUCIÓN TÉCNICA NO. UCBH-003-2024**, emitida por la Unidad de Control del Bono Habitacional (**UCBH**).

CONSIDERANDO: En fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil veintitrés (2023), mediante Acuerdo Ejecutivo PVAH-CONVIVIENDA-010-2023 con certificación de fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil veintitrés (2023), se aprobó El Reglamento para el Manejo y Control de la Operatividad de los Programas de CONVIVIENDA en el Período de Liquidación y Vigencia del Contrato de Administración del Liquidado Fideicomiso de Administración de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor, el cual establece: Numeral 6: Facultades de CONVIVIENDA, establece que: inciso a) Sustitución de beneficiarios de bonos del Programa BVM a través de las IIE., siempre y cuando esta sustitución se dé dentro del mismo programa en el que fue aprobado originalmente y nunca por un monto mayor al aprobado originalmente por el extinto Comité Técnico de Aprobación.

CONSIDERANDO: En fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), CONVIVIENDA mediante Acta CTA No. 030/2021 y Oficio No. 977-2021 se aprobó el Certificado del Bono para una Vida Mejor (Programa BVM) al Señor Bernardino Díaz con DNI 1317-1957-00060 por la cantidad de Ciento Sesenta Mil Lempiras Exactos (L160,000.00).

CONSIDERANDO: En fecha uno (01) de mayo del año dos mil veintidós (2022), el Señor Bernardino Díaz con DNI 1317-1957-00060 quien fuera beneficiario del certificado de bono,





falleció de acuerdo con Certificación de Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de las Personas (RNP).

CONSIDERANDO: En fecha siete (07) de julio del año dos mil veintidós (2022), La Alcaldía Municipal de Tela certificó el Punto 6.5 del Acta, No. 14-2022, donde aprueba por unanimidad de votos otorgar el beneficio de la donación del lote a la señora María de Jesús Díaz Membreño en sustitución del señor Bernardino Díaz.

CONSIDERANDO: En fecha trece (13) de enero del año dos mil veintitrés (2023), mediante Oficio No. DPPV-006- 2023, CONVIVIENDA, hace entrega del Acta de Recepción Definitiva del Bono BVM, firmada por la señora MARÍA DE JESÚS DIAZ MEMBREÑO con DNI 0107-1984-02880 quien sustituye al señor Bernardino Díaz (Q.D.G).

CONSIDERANDO: Que en fecha doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad de Control de Bono Habitacional (UCBH) se pronunció mediante **RESOLUCIÓN TÉCNICA UCBH-003-2024**, en el cual establece que *“Después de conocer los antecedentes del caso y luego de un amplio análisis técnico, ES FAVORABLE, por parte de la Dirección Ejecutiva del PVAH-CONVIVIENDA autorizar la sustitución del beneficiario en el certificado del bono a la señora **MARÍA DE JESÚS DIAZ MEMBREÑO CON DNI 0107-1984-02080** por la cantidad **Ciento Sesenta Mil lempiras exactos (160,000.00)**”.*

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad Legal se pronunció mediante **DICTAMEN LEGAL NO. UL-CONV-008-2024**, en el cual establece que, *“PRIMERO: Habiéndose analizado legalmente los precursores del asunto, esta **UNIDAD LEGAL** determina que **ES FAVORABLE** por parte de la Dirección Ejecutiva del **PVAH/CONVIVIENDA** autorizar la **SUSTITUCIÓN DEL BENEFICIARIO** en el Certificado del bono a la señora **MARÍA DE JESÚS DÍAZ MEMBREÑO con DNI 0107-1984-02080** por la cantidad de **Ciento Sesenta Mil Lempiras Exactos (L160,000.00)**., **SEGUNDO:** Se notifique al **BANHPROVI** y a la **Secretaría de Finanzas** en un plazo no mayor de 15 días hábiles., **TERCERO:** Se emita el Certificado del bono a nombre de la señora **MARÍA DE JESÚS DÍAZ MEMBREÑO con DNI: 0107-1984-02080**, una vez se haya notificado al **BANHPROVI** y la **Secretaría de Finanzas**., **CUARTO:** Que la **IIE Hábitat para la Humanidad de Honduras** presente gestiones de desembolso ante el **BANHPROVI**, en un período de 15 días calendario, una vez recibido el certificado del bono”.*

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014**, de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil catorce (2014), establece en su artículo 1, Crear la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**, como una entidad desconcentrada de la Presidencia de La República, de interés público, con personalidad jurídica propia, de duración indefinida, con su patrimonio, independencia administrativa, técnica y financiera. Su domicilio será la ciudad Capital de la Republica de Honduras, Tegucigalpa M.D.C., y su cobertura a nivel nacional, la **COMISIÓN NACIONAL DE**

PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
CONVIVIENDA





VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA), podrá ser reconocida por sus siglas **CONVIVIENDA**.

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo No. 005-2022**, de fecha seis (06) de abril del año dos mil veintidós (2022), en su **Artículo 10**, se crea el **PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH)**, como un ente desconcentrado adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (**SEDECOAS**), El cual tendrá como objetivo aglutinar la dispersión de instituciones destinadas a Vivienda; planificar, organizar y dirigir el sector; facilitar la gestión reduciendo el tiempo del proceso de la solicitud y aprobación para la construcción; mejoramiento de la vivienda social y reducción de los impuestos a los materiales de construcción.

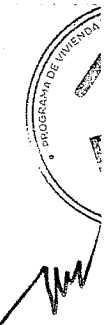
CONSIDERANDO: Que el **Artículo 122** de la **Ley General de la Administración Pública**, establece que; Los Acuerdos, Resoluciones y Providencias serán firmadas por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indiquen las disposiciones legales.

CONSIDERANDO: Que según la **Ley De Procedimiento Administrativo** en su **Artículo 72**. Establece que; El órgano competente para decidir, solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposición legal, en el **plazo máximo de quince (15) días** a contar desde la fecha en que reciban la petición.

CONSIDERANDO; Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 373-2022** publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 23 de junio de 2022, en el **Ordinal Primero**, se nombra a **HECTOR ESTRADA MUÑOZ**, como **Director Ejecutivo del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos**; mismo Decreto que en el **Ordinal Segundo** establece: "El nombrado, tendrá las facultades y atribuciones establecidas en los Artículos 2, 3, 6, 7, 9, 14 y 16 del Decreto Ejecutivo **No. PCM-024-2014** emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 30 de mayo de 2014, por lo cual le corresponderá la Dirección y administración de la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**."

POR TANTO:

PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH); COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA). En aplicación de las normas jurídicas siguientes; Decreto Ejecutivo PCM-024-2014 de fecha 30 de mayo de 2014, Acuerdo No. 062-2021 contenido en acta No. 027-2021 de fecha 27 de diciembre del año 2021 Modificación del Reglamento Operativo de los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor-(ROP-CONVIVIENDA), Acuerdo 002-2018 de acta No. 003-2018, de fecha 23 de febrero del año 2018, Manual Operativo del Programa Aporte, Bono y Crédito "ABC", Decreto Ejecutivo PCM-19-2015 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de mayo de





HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



PVAH
PROGRAMA DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS
CONVIVIENDA

2015, Decreto Ejecutivo Número PCM-088-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, Acuerdo No.017-2021 contenido en acta No. 009-2021 de fecha 5 de mayo del 2021 Manual/Instructivo del Programa Temporal de Apoyo Financiero Temporal (AFD), el Reglamento para el Manejo y Control de la Operatividad de los Programas de CONVIVIENDA en el Período de Liquidación y Vigencia del Contrato de Administración del Liquidado "Fideicomiso de Administración de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor". Acuerdo Ejecutivo PVAH-CONVIVIENDA-010-2023 con certificación de fecha 29 de junio de 2023. Acuerdo Ejecutivo PVAH-CONVIVIENDA-014-2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar Con Lugar la solicitud presentada por la IIE HÁBITAT PARA LA HUMANIDAD DE HONDURAS, SOLICITANDO LA SUSTITUCIÓN EN EL CERTIFICADO DEL BONO DEL SEÑOR BERNARDINO DIAZ CON DNI 1317-1957-00060 A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DE JESÚS DÍAZ MEMBREÑO CON DNI 0107-1984-02880, PARA VIVIENDA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TELA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA BAJO LA MODALIDAD DEL PROGRAMA BVM.

SEGUNDO: Se notifique al BANHPROVI y a la Secretaría de Finanzas en un plazo no mayor de 15 días hábiles Sobre lo Resuelto.

TERCERO: Se emita el Certificado del bono a nombre de la señora **MARÍA DE JESÚS DÍAZ MEMBREÑO** con DNI: **0107-1984-02080**.

CUARTO: Que la IIE Hábitat para la Humanidad Honduras presente gestiones de desembolso ante el BANHPROVI, en un período de 15 días calendario, una vez recibido el certificado del bono. **CUMPLASE Y COMUNÍQUESE (FIRMA Y SELLO) ING.HECTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH) CONVIVIENDA ACUERDO EJECUTIVO NO. 373-2022. (FIRMA Y SELLO) ABG. JOSE FRANCISCO MEJIA SANABRIA SECRETARIO GENERAL DE CONVIVIENDA ACUERDO EJECUTIVO NO. PVAH-CONVIVIENDA -001-2024.**

En fe de lo cual firmo la presente **CERTIFICACIÓN** en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

ABOG. JOSÉ FRANCISCO MEJÍA SANABRIA
SECRETARIO GENERAL
ACUERDO EJECUTIVO PVAH-CONVIVIENDA-001-2024

